

Bogotá, 06 de enero de 2023

Señores:

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**

Ciudad

Asunto: Sinistro 10265892 caso 152287  
Póliza No. AA198548 Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales  
Tomador: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR  
Asegurado: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Respetados señores:

La Equidad Seguros Generales O. C., acusa recibido de su oficio radicado en días pasados de aviso de presunto siniestro por los cuales la señora Diana Carolina Osorio Orozco solicita audiencia de conciliación extrajudicial por hechos ocurridos donde fallecen sus hijas gemelas en el momento del parto, no indica fecha de ocurrencia de los hechos.

Ahora bien, con el ánimo de continuar con el estudio, es necesario que LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR., proceda a acreditar bajo la libertad probatoria que se encuentre a su alcance, los elementos contenidos en el artículo 1077 y 1127 del Código de Comercio, a saber: la ocurrencia del siniestro, la responsabilidad que le asiste al asegurado y la cuantía de la pérdida, normativa que en sus líneas dispone:

*“Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso”.*

*“El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado (...)”*

Cabe denotar que el contrato de seguro en cuestión cumple una función meramente indemnizatoria lo que quiere significar que *“el asegurado no puede obtener del contrato de seguro sino la reparación del daño que efectivamente ha sufrido y en la medida real de ese daño”*, tal y como lo prescribe el artículo 1088 del Estatuto Mercantil colombiano, el cual reza:

*“Respecto del asegurado, los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir para él fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero éste deberá ser objeto de un acuerdo expreso”.*

Aunado a lo anterior, agradecemos indicar la calificación de la contingencia, así mismo se indique si LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, conserva ánimo conciliatorio, caso en el cual, será menester informar y sustentar a esta aseguradora la suma que pretende sea indemnizada con cargo a la póliza No. AA198548.

**Una aseguradora cooperativa con sentido social**

Adicional nos permitimos indicarles que esta aseguradora toma la misiva remitida como un aviso de presunto siniestro, por lo tanto nos permitimos solicitar una serie de soportes mínimos que demuestre la ocurrencia del siniestro, por lo anterior y con el fin continuar con el análisis del caso referenciado, requerimos la siguiente información que nos permita determinar cobertura del evento y estimación de la pérdida:

1. Copia de las pruebas aportadas por la convocante
2. Copia de otras reclamaciones que se hayan recibido por los mismos hechos objeto del aviso de siniestro.
3. Documentos adicionales que ustedes consideren importantes que permitan determinar la ocurrencia y cuantía del evento reportado.
4. Acreditación en indicación de perjuicios solicitados por el convocante afectado y aclaración del valor de los mismos
5. La resulta de la audiencia de conciliación extrajudicial
6. Indicar a esta aseguradora si conserva animo conciliatorio y el valor a ofrecer de ser positiva su respuesta.
7. Historia clínica completa
8. Confirmación de fecha de primer aviso de siniestro

Nos reservamos la facultad de solicitar información adicional, teniendo en cuenta que en el aviso de la referencia no se aportó soporte alguno con el fin de aclarar, sustentar o complementar los hechos y la cuantía en que se fundamenta la reclamación y dar cumplimiento a las condiciones generales de las pólizas contratadas.

En los anteriores términos atendemos su comunicación y reiteramos nuestra voluntad de servicio, si tiene alguna inquietud contáctenos a [Formulario de Anexos](#) citando el número de siniestro-caso y con gusto la resolveremos.

Cualquier aclaración con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Elaboró: EIQE

Aprobó: COORDINACIÓN DE INDEMNIZACIONES CUMPLIMIENTO Y RC

Una aseguradora cooperativa con sentido social